

A C T A N° 2.449

En Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día diecinueve de abril de dos mil seis, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia los señores Ministros doctor Eduardo Manuel Hang, doctora Arminda del Carmen Colman, doctor Ariel Gustavo Coll y doctor Carlos Gerardo González, ejerciendo la Presidencia el primero de los nombrados, por hallarse en uso de licencia el doctor Héctor Tievas, a fin de considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc.10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: **1º)** N° 144/06 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se afecta a la Biblioteca Departamental, a la agente Ruth Esther Amaral y conceder a la misma, el beneficio de Jornada Laboral Reducida (conf. Art.53 del RIAJ), dos (2) horas en el horario vespertino, debiendo realizar tareas simples, como por ejemplo: ordenamiento de archivos, de escritos, coser expedientes y recibir o enviar correspondencia. **2º)** N° 150/06 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se dispone: 1) El traslado del agente Roberto Marcelo Rojas, de la Excma. Cámara Segunda en lo Criminal a la Secretaría de Gobierno del Superior Tribunal de Justicia, a partir del día siguiente de su notificación. 2) El traslado del agente Francisco Rojas, de la Secretaría de Gobierno del Superior Tribunal de Justicia a la Excma. Cámara Segunda en lo Criminal, a partir del día siguiente de su notificación. **3º)** N° 151/06 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se modifica la autorización concedida por Resolución N° 112/06 (Sec. Gob. Sup.) y autorizar al agente Oscar Anibal Crocci, para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción a partir del día 03 de abril del año en curso, conforme lo normado por el art. 53º bis del RIAJ. **4º)** N° 152/06 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se justifica las inasistencias incurridas por la Dra. Maria Cristina Peña de Camoirano, los días 29 y 30 de marzo del año en curso, en mérito a lo dispuesto por el art. 53 bis del RIAJ. Todo lo cual, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO: Sra. Directora del Servicio Administrativo Financiero –C.P.N. Marta E. Zayas de Postoia s/Informe:** Visto: La información que proporciona la Sra. Directora de Sistemas, respecto a la existencia de cargos reservados en Planta Permanente, de agentes judiciales que han accedido a la Jubilación por invalidez. Que la Ley Provincial 571 establece que la Jubilación por Invalidez, tendrá carácter **provisional, quedando la Caja facultada a concederla por tiempo determinado y sujeta a los reconocimientos periódicos que establezca (art. 26).** Que en base a esa norma la Caja habitualmente concede la Jubilación por Invalidez por un periodo de dos años, con reserva del cargo, ante la eventualidad que el agente en esa condición pueda reintegrarse. Que sin embargo, la norma aplicable al caso, el art. **31 de la misma Ley 571**, lo único que determina "**en caso de restablecimiento de la**

salud del afiliado", es la obligación del Estado - en nuestro caso, el Poder Judicial - de **reintegrarlo en un plazo de treinta días a su antiguo empleo u otro de similares características.** Que de allí se concluye que no resulta imprescindible mantener **la reserva del mismo cargo del agente en situación de pasividad**, porque en caso de tener que reintegrarse, el Estado le debe asignar un empleo de similares características, que no implica por cierto volver a ocupar el cargo que tenía. Esta interpretación es la que mejor concilia con las atribuciones de superintendencia que la Constitución Provincial asigna a éste Tribunal, único responsable del diseño de una política de recursos humanos que mejor satisfaga a los intereses de la Administración de Justicia. Que consecuentemente se estaría en condiciones de destrabar numerosos cargos que hoy están virtualmente reservados por aquella interpretación del citado artículo 31 de la Ley 571, varios de ellos concursables, permitiendo la promoción de quienes están en condiciones de ascender a categorías superiores. Que en consecuencia y en función de las facultades de superintendencia que el art. 170 inciso 7º de la Constitución Provincial, confiere a éste Superior Tribunal de Justicia, **ACORDARON:** 1. Disponer la inmediata liberación de los cargos que a la fecha se encuentran reservados y que surgen del informe de la Sra. Directora del Servicio Administrativo Financiero. 2. Establecer para el futuro, que cuando algún agente judicial deba reintegrarse al servicio activo, éste Superior Tribunal dispondrá dentro del plazo que confiere el artículo 31 de la Ley 571, el modo en que se efectivizará la medida. **TERCERO: Sr. Delegado Vecinal N° 1 (Capital) –Teodoro Gonzalez- s/ Pedido:** Visto la nota de fecha 20-03-06 presentada por el mencionado agente, por la que solicita se afecte un personal para que cumpla funciones de notificador, maestranza y/o administrativo en dicha Delegación, **ACORDARON:** Tener presente. **CUARTO: Antecedentes de reubicación de dependencias judiciales:** Visto los antecedentes tendientes a la reubicación de dependencias judiciales en inmueble sito en calle Córdoba N° 1260 de esta ciudad, **ACORDARON:** Autorizar a Presidencia a disponer lo pertinente. **QUINTO: Expte. N° 1743/06 caratulado: "Ujier a/c. Elio R. Rivarola s/ solicitud":** Visto las citadas actuaciones y lo informado por el Servicio Administrativo Financiero, **ACORDARON:** Tener presente. **SEXTO: Agente Jorge Adelio Recalde s/ Pedido:** Visto el informe del Director de Recursos Humanos y Resolución N° 497/06 de la Caja de Previsión Social, **ACORDARON:** Disponer el reintegro del agente Jorge Adelio Recalde a sus tareas en la Oficina de Infraestructura, en las condiciones existentes a la fecha de su baja. **SEPTIMO: Expte. N° 1407/06 caratulado: "Propuesta nueva planilla de Estadísticas para los Juzgados de Paz del interior":** Visto la propuesta de planilla de datos estadísticos trimestrales para los Juzgados de Paz de Menor Cuantía del Interior, elevado por el responsable del área de Estadística, **ACORDARON:** Aprobar la planilla de estadística presentada. **OCTAVO: Agente Adelina Vargas s/ Historia Clínica:** Visto el informe de la Dirección de Recursos Humanos y de la Dirección Médica., **ACORDARON:** Tener por concedida licencia a la agente Adelina Vargas desde el 01 al 30 de abril de 2006, (art. 49 RIAJ) decretándose la baja de la misma del Poder

Judicial a partir del 1° de mayo de 2006, abonándose por el S.A.F. los emolumentos pendientes de pago. **NOVENO:** Agente Andrés González s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada por el mencionado agente y los informes brindados de la Dirección Médica y de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento al agente Andrés Gonzalez desde el 11 de abril al 10 de mayo de 2006 (art.49 RIAJ). **DECIMO:** Agente Lucía Silvia C. Olivera s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada e informes brindados por la Dirección Médica y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento a la agente Lucía Silvia C. Olivera desde el 01 al 30 de abril de 2006 (artículo 49 del RIAJ), decretándose la baja de la misma del Poder Judicial a partir del 1° de mayo de 2006, abonándose por el S.A.F. los emolumentos pendientes de pago. **DÉCIMO PRIMERO:** Agente Luciano Alejo s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada e informes brindados por la Dirección Médica del Poder Judicial y por la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento al agente Luciano Alejo desde el 27 de marzo al 25 de abril de 2006 (artículo 49 del RIAJ). **DÉCIMO SEGUNDO:** Agente Rolando Antonio Valiente s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada e informes brindados por la Dirección Médica del Poder Judicial y por la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento al agente Rolando Antonio Valiente desde el 03 de abril al 02 de mayo de 2006 (artículo 49 del RIAJ). **DÉCIMO TERCERO:** Agente Víctor Luis Prini s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada e informes brindados por la Dirección Médica del Poder Judicial y por la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento al agente Víctor Luis Prini desde el 03 de abril y hasta el 02 de mayo de 2006 (artículo 49 del RIAJ). **DÉCIMO CUARTO:** Dra. Ángela Carmen Doldan s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada e informes brindados por la Dirección Médica del Poder Judicial y por la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento a la Dra. Ángela Carmen Doldan desde el 10 de febrero y hasta el 30 de abril de 2006 (artículo 49 del RIAJ). Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

EDUARDO MANUEL HANG ARMINDA DEL CARMEN COLMAN

Acuerdo 2449

Categoría: Acuerdos

Publicado: Jueves, 12 Febrero 2009 09:57

ARIEL GUSTAVO COLL CARLOS GERADO GONZALEZ